



Ref: RK 516 E

Visado para actividad profesional como científico/a, humanista o colaborador/a científico/a

OBSERVACIÓN IMPORTANTE

Solo se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados
	2 fotos de pasaporte recientes
	Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	Pasaporte en vigor Observación: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 9 meses a partir de la fecha de entrada, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años.
	Acreditación de un seguro médico para Alemania (válido para todos los Estados Schengen por un periodo de 6 meses a partir la fecha de entrada en Alemania y con una cobertura mínima de 30.000 €), o tarjeta sanitaria europea o confirmación de la cobertura existente por parte de una aseguradora alemana.
	Acuerdo de admisión para científicos/as, o contrato para la realización del proyecto de investigación u oferta vinculante de un puesto de trabajo de una entidad investigadora o universidad alemana con el contenido siguiente: <ul style="list-style-type: none">entidad investigadora (nombre y dirección del lugar de trabajo propiamente dicho),tipo de actividad científica,tipo de contratación: a tiempo completo o parcial,importe bruto de la retribución o de la beca (indicando los fondos de los que procede la beca) en euros al mes,plazo de la relación laboral (duración definida hasta el .../indefinida).
	Los científicos/as/colaboradores/as científicos/as con un contrato fijo que no presenten un acuerdo de admisión deberán presentar además el formulario "Erklärung zum Beschäftigungsverhältnis" (declaración relativa a la relación laboral). Este formulario deberá ser cumplimentado y firmado por el futuro empleador.

	<p>Si procede, declaración de la entidad investigadora relativa a la asunción de costes. En principio la institución investigadora deberá comprometerse por escrito a asumir los costes que pudieran generarse a las entidades públicas hasta seis meses después de la finalización del acuerdo de admisión o del contrato. No será necesaria una declaración relativa a la asunción de costes si la entidad investigadora</p> <ul style="list-style-type: none"> - se financia en su mayor parte de fondos públicos o - ha realizado una declaración de asunción general de costes ante la Oficina Federal de Migración y Refugiados en el marco del procedimiento de reconocimiento.
	<p>Acreditación de los medios para una subsistencia asegurada</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si su remuneración mensual es de mínimo 1664 euros (se corresponde con el salario mínimo por 40 horas de trabajo semanales), se puede entender que la subsistencia está asegurada. En este caso no serán necesarias otras acreditaciones. Si no hubiera una remuneración por este importe, se deberá demostrar mediante los documentos acreditativos correspondientes que la subsistencia está asegurada (p. ej., beca, fondos propios).
	<p>Curriculum vitae</p>
	<p>Documentos acreditativos (en alemán/inglés o traducidos al alemán/inglés por un traductor jurado) referentes a la cualificación profesional y/o académica:</p> <p>Para obtener un permiso de trabajo y, en consecuencia, un visado, y en caso de que haya adquirido su cualificación profesional en el extranjero, deberá demostrar que su formación es equivalente a una formación alemana equiparable.</p> <p>Deberá presentar la documentación siguiente:</p> <p><u>Documento que acredite el reconocimiento en Alemania de su título universitario:</u> (Encontrará información detallada en www.anererkennung-in-deutschland.de)</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 copias de la página web de Anabin de reconocimiento del grado universitario y de la universidad <p>o bien</p> <p>si la universidad no está reconocida y/o el título no tiene equivalencia con un grado universitario alemán (no definido como “H+”, “entspricht” o “gleichwertig”):</p> <p><u>Original y 2 fotocopias de la “Zeugnisbewertung”</u> del título extranjero por parte del Servicio Central de Educación Extranjera (Zentralstelle für ausländisches Bildungswesen, ZAB).</p>

Observaciones importantes:

Si la actividad investigadora forma parte de estudios de doctorado a tiempo completo, se deberá solicitar un visado de estudios (véase hoja informativa Visado para estudios universitarios). Solo se podrá conceder el correspondiente visado como científico/colaborador científico en aquellos casos en los que se haya suscrito un contrato de trabajo entre la institución investigadora/universidad y el doctorando.

Será posible la reunificación familiar de su cónyuge y/o sus hijos menores de edad en caso de una estancia superior a un año, siempre y cuando se pueda demostrar que disponen de espacio suficiente para vivir y de fondos complementarios para la manutención de la familia. Consulte las hojas informativas relativas a la reunificación familiar.

En casos particulares puede ser necesaria la presentación de documentación complementaria no citada en el presente documento, bien en la presentación de la solicitud o bien en el transcurso del procedimiento de visado.

Toda la documentación que no esté en alemán o inglés se deberá presentar acompañada de una traducción al alemán o inglés.

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en determinados casos.

Las tasas correspondientes a la solicitud de un visado para realizar una actividad profesional ascienden a 75,- euros. Se trata de gastos de gestión no reembolsables. Dicho importe deberá ser abonado en efectivo o con tarjeta de crédito al presentar la solicitud. Además, se podrán generar gastos por importe de hasta 3,- euros suplementarios en concepto de, p. ej. telecomunicación o fotocopias.

La Embajada solo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada suele expedir visados con una validez de 6 meses para realizar una actividad profesional/formación profesional. Dentro de dicho plazo deberá usted personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención al público de la Sección de Visados

De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.